



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 135-2021-GAF/MDI**

Imperial, 06 de agosto del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Carta N°01-2021-MSPC Exp. 3231 de fecha 25/05/2021; el Informe N°0314-2021-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CARTA N°009-2021-GAF-MDI**; de la Gerencia de Administración y Finanzas, **Carta N°03-2021-MSPC** Exp. 4448 de fecha 12 /07/2021, el Informe N°0497-2021-GAJ-MDI; de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados a la solicitud del Sr. **PEREZ CAMA MANUEL SERVANDO**, identificado con **DNI N° 41816299**, sobre **INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276** conforme a la Ley 31131.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto la **Carta N°01-2021-MSPC** con Exp. 3231 de fecha 25/05/2021, presentado por el Sr. **PEREZ CAMA MANUEL SERVANDO**, identificado con **DNI N° 41816299**, quien solicita la Incorporación al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, en aplicación estricta a la Ley 31131.

Que, mediante el Informe N°0314-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es **IMPROCEDENTE** el traslado del servidor Sr. **PEREZ CAMA MANUEL SERVANDO**, al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **debido a que no cumplirían el requisito** indicado en el Literal B, del artículo 2 de la Ley N°31131, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DE LOS RÉGIMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO.

Que, mediante la **CARTA N°009-2021-GAF-MDI**; la Gerencia de Administración y Finanzas, notificado el 22 de Junio de 2021 a las 9:55 am, da a conocer que es **IMPROCEDENTE** el traslado del servidor **PEREZ CAMA MANUEL SERVANDO** al Decreto Legislativo N°276.

Que, visto la **Carta N°03-2021-MSPC** Exp. 4448 de fecha 12 /07/2021, presentado por el Sr. **PEREZ CAMA MANUEL SERVANDO**, identificado con **DNI N° 41816299**, quien solicita la Reconsideración a la CARTA N°009-2021-GAF-MDI, Incorporación al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, conforme a Ley 31131.

Que, mediante el Informe N°0497-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **PEREZ CAMA MANUEL SERVANDO**, en contra de la Carta N°009-2021-GAF-MDI de fecha 07 de junio del 2021, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDI, por encontrarse inmersa en la regla de prohibición de ingreso de personal al sector público como LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31084, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

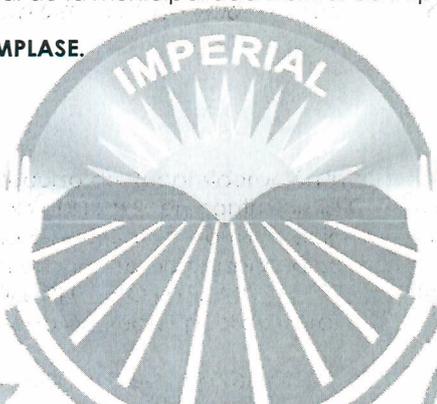
ARTÍCULO 1º.- IMPROCEDENTE, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **PEREZ CAMA MANUEL SERVANDO**, identificado con **DNI N° 41816299**, en contra de la Carta N°009-2021-GAF-MDI de fecha 07 de junio del 2021, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDI, por encontrarse inmersa en la regla de prohibición de ingreso de personal al sector público como LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31084, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYALCÁN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rosa
41816299
12/08/2021

